

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN,

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 12 de marzo de 1948 por la que se dictan normas de aplicación en los casos de reconocimiento, por los Veterinarios, de las reses de lidia.

Ilmo. Sr.: El reconocimiento sanitario y de aptitud para la lidia de las reses destinadas a los espectáculos taurinos, así como de sus carnes y despojos con destino al consumo público, ha sido función encomendada a los Subdelegados de Sanidad Veterinaria, pero declarados a extinguir estos funcionarios, en virtud de lo dispuesto en la Base XIX de la Ley de Sanidad, y ante la diversidad de interpretaciones dadas por Autoridades y Organismos a las disposiciones anteriores a la promulgación de la citada Ley, y en relación con ésta, precisa dictar normas de aplicación a medida que vayan produciéndose vacantes de dichos funcionarios, para la debida unificación y ordenación de estos servicios.

Por todo lo cual, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Las Inspecciones Provinciales de Sanidad Veterinaria propondrán a la Dirección General de Seguridad en Madrid, y a los Gobernadores civiles en provincias, los Veterinarios que hayan de proceder al reconocimiento sanitario y de aptitud para la lidia de las reses empleadas en los espectáculos taurinos.

Los Alcaldes designarán los Veterinarios Municipales que hayan de reconocer las carnes y despojos de las reses lidiadas destinadas exclusivamente al consumo local, siendo de cuenta de las Empresas estos servicios, tanto si se realizan en los Mataderos de las Plazas de Toros como en el Municipal, fuera de las horas de servicio normal.

2.º En las corridas de toros y novillos con picadores se designarán cuatro Veterinarios, dos para el reconocimiento de los toros y dos para el de caballos; para las

becerradas se designarán sólo dos, y un Veterinario para las corridas de inferior categoría.

3.º En las poblaciones en que se hayan extinguido plazas de Subdelegados de Veterinaria, de acuerdo con la vigente legislación, y con el fin de que estos servicios en los espectáculos taurinos se realicen en idénticas condiciones que cuando la plantilla estaba totalmente cubierta por las Inspecciones Provinciales de Sanidad Veterinaria respectivas, se designarán al principio de cada temporada tantos Veterinarios como plazas de Subdelegados se hayan amortizado, los que turnarán con los que queden en activo en todos los espectáculos que se celebren dentro de su jurisdicción.

4.º Cuando los Veterinarios designados observaran en el acto del reconocimiento sanitario que los animales objeto del espectáculo estuvieran atacados de enfermedades contagiosas o parasitarias transmisibles o no a la especie humana, tomarán las medidas sanitarias provisionales y lo podrán en conocimiento de las Autoridades correspondientes para que se adopten las definitivas que el caso requiera.

5.º Practicados los reconocimientos de las reses objeto de la lidia, los Veterinarios darán cuenta de sus resultados al Inspector Provincial de Sanidad Veterinaria, a la Autoridad delegada de la Dirección General de Seguridad, al Presidente del espectáculo y a la Empresa con impresos oficiales que adquirirá esta última en la Inspección General de Sanidad Veterinaria.

6.º Los Veterinarios Municipales darán cuenta a la Autoridad local del resultado del reconocimiento sanitario efectuado en las canales, vísceras y despojos de las reses lidiadas, y cuando fueran objeto de decomiso lo comunicarán por escrito a la Empresa, la que podrá recurrir ante la Autoridad local dentro del plazo de cuatro horas a partir de la hora de la notificación.

7.º Los Inspectores Provinciales de Sanidad Veterinaria tendrán a su cargo la alta inspección de dichos servicios y estarán obligados a dar cuenta a la Jefatura

Provincial de Sanidad de cuantas anomalías hayan observado, con el fin de sancionarlas en forma reglamentaria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a los preceptos de la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su debido cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de Marzo de 1948.

PEREZ GONZALEZ

Ilmos. Sres. Directores generales de Sanidad y Seguridad.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 68

En virtud de las atribuciones que me confiere el Reglamento de Pesas y Medidas aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 30 de Mayo de 1941, y a propuesta del señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de esta provincia, he dispuesto:

1.º Que durante el día 29 del corriente mes y horas de once a catorce y de dieciséis a diecinueve, se efectuará en Brihuega la contrastación de los aparatos de pesar y medir, continuando las operaciones de contrastación en días sucesivos para los pueblos de dicho partido.

2.º Que transcurridos los días señalados, la comprobación para los aparatos de los señores que no hayan acudido en los días señalados, se hará a domicilio, abonando por ello derechos dobles, según determina dicho Reglamento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes, comerciantes e industriales interesados.

Guadalajara 24 de Marzo de 1948. 668

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 29

Asunto.

RACIONAMIENTO

Objeto.

Racionamiento, normas para su distribución y precios del cupo del mes de Abril.

Fundamento.

Asignado a las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes el cupo del mes de Abril, se observarán, a su recepción, las siguientes instrucciones:

Normas para su distribución.

	Se racionará a	Cortando el cupón	De las semanas
ADULTOS			
Aceite (meses de Abril, Mayo y Junio).....	1/2 litro para cada mes	Grasa o aceite	15 a 27 inclusive
Azúcar.....	150 gramos	Azúcar	15 a 18 »
Café.....	100 »	Café	15 a 18 »
Jabón.....	200 »	N.º 23	Hoja de varios
Legumbres.....	500 »	Legumbres	15 a 18 inclusive
INFANTILES			
Aceite (meses de Abril, Mayo y Junio).....	1/2 litro para cada mes	Grasa o aceite	15 a 27 inclusive
Arroz.....	500 gramos	Arroz	15 a 18 »
Azúcar.....	750 »	Azúcar	15 a 18 »
Jabón.....	400 »	N.º 23	Hoja de varios

Observaciones: El aceite y las legumbres se facilitará solamente a los no productores del artículo respectivo.

Harina corriente para racionamiento infantil: Se distribuirá a las cartillas de infantiles que estén inscritas para harina en lugar de pan a razón de 2,800 kilogramos por persona al mes, en el establecimiento correspondiente, efectuándose la entrega previo corte del cupón «Pan o harina de trigo» hasta el día 30 de Abril.

Aquellas otras que estén inscritas para pan y no harina, su ración diaria de pan será la de tercera categoría, entregándose previo corte de un cupón diario de «Pan o harina de trigo».

Destino de los artículos sobrantes.

Los artículos que resulten sobrantes en las Delegaciones Locales se destinarán a necesidades de transeúntes o atenciones de enfermos, según lo dispuesto en la Circular número 29 («Boletín Oficial» de la provincia número 26 de 31-1-43).

Precios de almacén a Centros de Distribución y de éstos a detallistas.

ARTICULOS	Precio en almacén
Aceite.....	7'99 ptas. kg.
Arroz.....	3'32 » »
Azúcar.....	6'75 » »
Café.....	32'361 » »
Jabón.....	4'10 » »
Garbanzos.....	7'00 » »
Judías.....	6'00 » »
Lentejas.....	5'00 » »

Precios de venta al público.

Los precios de venta al público serán los siguientes:

ARTICULOS	Tipo de la ración	Precio de la ración
Aceite.....	1/2 litro	3'80 pesetas.
Arroz.....	500 gramos	1'75 »
Azúcar.....	150 »	1'05 »
Azúcar.....	750 »	5'25 »
Café.....	100 »	3'70 »
Jabón.....	200 »	0'90 »
Jabón.....	400 »	1'80 »
Garbanzos.....	500 »	3'75 »
Judías.....	500 »	3'25 »
Lentejas.....	500 »	2'75 »

Requisitos a cumplimentar por las Delegaciones Locales.

La presente Circular será expuesta al público en el tablón de anuncios de todas las Alcaldías desde que comience la distribución hasta que sea totalmente terminada.

Se recuerda a los señores Alcaldes que al comenzar la distribución deberá reunirse la Junta Local que determina la Circular número 611 de estos Servicios («Boletín Oficial» de la provincia número 273 de 13-14-40), el objeto de presenciar el reparto y dar cumplimiento a lo establecido en dicha Circular.

Guadalajara 23 de Marzo de 1948.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA

RELACION de los permisos de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara durante el mes de Febrero de 1948, artículo 252 a) del vigente Código de la Circulación.

Número de matrícula.	Categoría...	Día de la inscripción...	MOTOR			Bastidor	Forma	Número de asientos..	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Servicio.....
			Marca	Número	Cil.								
2190	2. ^a	5	Fiat	014570	4	13	618006291	Camioneta	2	1250	1500	Miguel Suñé Torres	Madrid, Emilio Mesejo, 3..... SP.
2191	2. ^a	10	Idem	105 5151450	6	13	5251607	Turismo	4	1025	—	Luis Carazo Sánchez	Madrid, Antonio López, 28..... P.
2192	2. ^a	10	Idem	101-1145910	6	13	1245316	Idem	4	1020	—	Martin Blanco Garcia	Madrid, Pizarro, 6..... P.
2193	2. ^a	10	Idem	101-11412107	4	9	12410981	Furgoneta	2	750	500	José Maria Blanco Garcia	Idem idem..... P.
2194	3. ^a	18	Ford	BB-18-3848274	8	25	BB-18-3848274	Camión	3	3500	2500	Vicente Sánchez Sánchez	Guadalajara, Madrid, 22..... SP.
2195	3. ^a	20	Diamont	EH-1645909	6	26	5098446	Camión	2	4500	2700	Antonio Ortega Cerón	Madrid, Alcalá, 126..... SP.

Guadalajara 13 de Marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, José Luis de Casso.

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara durante el mes de Febrero de 1948, artículo 252 b) del vigente Código de la Circulación.

AUTOMOVIL			CEDENTE			ADQUIRENTE		
Marca	Número de matrícula	NOMBRE	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO	DOMICILIO
Chevrolet	M-49334	Basilia Paris Valverde	Madrid	Ciriaco Cava Gallego	Guadalajara, Horno de San Gil, 7.	Guadalajara	Horno de San Gil, 7.	Guadalajara
Citroen	NA 5405	Evaristo Ruiz Bustelo	Pamplona	Agustín Arborea Garde	Madrid, Viriato, 55.	Madrid	Viriato, 55.	Madrid
Packard	M-20771	Pablo Garcia Garcia	Madrid	José Navalón Olalla	Mondéjar (Guadalajara)	Mondéjar	(Guadalajara)	Mondéjar
B. S. A.	M-53059	Francisco Cortijo Ayuso	Pastrana (Guadalajara)	Antonio Tejero Berdejo	Guadalajara, Dávalos, 11.	Guadalajara	Dávalos, 11.	Guadalajara
Citroen	VA-271	Anastasio Garcia Alonso	Chamartin (Madrid)	Francisco Ruiz Medranda	Guadalajara, Boixareu Rivera, 1.	Guadalajara	Boixareu Rivera, 1.	Guadalajara
D. Bouton	M-11406	Miguel Garcia Angel	Villanueva de Alcorón (Guadalajara)	Julián Herraiz Salmerón	Zaorejas (Guadalajara)	Zaorejas	(Guadalajara)	Zaorejas
Ford	NA-3768	Juan Ormad Ferrer	Calatayud (Zaragoza)	Juan Riosalido Andrés	Sigüenza (Guadalajara)	Sigüenza	(Guadalajara)	Sigüenza
Studebaker	M-73621	Juan Venegas Anido	Madrid	Antonio Gonzalo de Luis	Sigüenza (Guadalajara)	Sigüenza	(Guadalajara)	Sigüenza
Fiat	SG-381	Gonzalo Iturbe Perruca	Arcos de Jalón (Soria)	Longines González Ortiz	Atienza (Guadalajara)	Atienza	(Guadalajara)	Atienza
Citroen	SE-19360	Luis Rodriguez Bejarano	Valencia de Alcántara (Cáceres)	Gerardo Gil Jerez	Madrid, Guzmán El Bueno, 53.	Madrid	Guzmán El Bueno, 53.	Madrid

Guadalajara 13 de Marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, José Luis de Casso.

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

INTERVENCION

CLASES PASIVAS.—ANUNCIO

Los pensionistas de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Delegación de Hacienda, pueden presentarse a cobrar la mensualidad de Marzo en los días que a continuación se indican:

- Día 2 de Abril. — Montepío militar.
 » 3 » Montepío civil, jubilados de todos los Ministerios y remuneratorias.
 » 5 » Retirados ordinarios, extraordinarios, tropa, cruces y cruces trimestrales.
 » 6 » Todas las nóminas en general y altas.

Lo que se hace saber al público para el general conocimiento; advirtiéndose no se abonarán haberes más que en los días señalados para cada nómina, en evitación de perturbaciones en la buena marcha del servicio.

Guadalajara 24 de Marzo de 1948.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 670

Patente Nacional de Circulación de Automóviles

Recaudación.—Segundo trimestre de 1948

CÍRCULAR

Por la presente se hace saber a todos los contribuyentes por el concepto expresado, que la recaudación voluntaria de las Patentes de Automóviles para el segundo trimestre del corriente año 1948 estará abierta desde el día 1.º al 15 de Abril, ambos inclusive, y horas de las ocho a las catorce, en las cabezas de Zona, a donde tienen la obligación de presentarse los interesados a recogerlas dentro del plazo señalado; esperando de los señores Alcaldes y Secretarios se dé la mayor publicidad posible a la presente Circular para que llegue a conocimiento de los interesados.

Al mismo tiempo se les advierte, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 75, regla 5.ª del Estatuto de Recaudación, no se intentará la cobranza a domicilio, y que si se dejan transcurrir el día 15 del citado Abril sin satisfacer sus Patentes, incurrirán en apremio con recargo del 20 por 100, en único grado, sin más notificación ni requerimiento, y si la pagan desde el día 21 al 30 del referido mes, sólo tendrán que satisfacer, como recargo, el 10 por 100 del débito.

Guadalajara 23 de Marzo de 1948.—El Tesorero de Hacienda, Félix Guerra.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 662

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

La Mierla, Puebla de Valles, Riofrío del Llano y Uceda, las cuentas municipales del año 1947, por quince días.

Marchamalo, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1947, por quince días.

Palancares y Semillas, el padrón de rústica, por ocho días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

SIGUENZA

Jiménez Sánchez, Manuel o Julio (a) el Morita; naturaleza, estado y profesión se ignora, de unos 22 años, moreno, estatura regular, ojos grandes castaños, pelo negro ondulado, con cicatriz en el dedo medio de la mano derecha; para en taberna del Gallego, barrio de la Bomba, Tetuán de las Victorias, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por hurto de gallinas, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión y ser oído, con apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde. Sumario número 1-1948.

Sigüenza 12 de Marzo de 1948.—El Juez de instrucción, Fernando Menéndez.—El Secretario, José García. 655

SACEDON

Don Ramón Ortega Ortega, Juez comarcal en funciones de primera instancia del partido de Sacedón.

Por el presente edicto, hago saber: Que, no habiendo dado resultado la primera subasta celebrada el día 21 de Febrero último, de los bienes que se embargaron a Angel Vivares Cañaveras, en la causa que en este Juzgado se le siguió con el número 7 de 1946, por homicidio en grado frustración, se ha acordado celebrar la segunda con las mismas formalidades que la anterior, habiéndose señalado al efecto el día 17 de Abril próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

El remate tendrá lugar con la rebaja del 25 por 100 de la tasación de los bienes, describiéndose éstos en el «Boletín Oficial» de esta provincia, fecha 10 del citado mes de Febrero.

Dado en Sacedón a 18 de Marzo de 1948.—Ramón Ortega.—P. S. M.—Norberto Rojo. 648

Vendo Central Eléctrica Hidráulica

con líneas e instalaciones en tres pueblos. Chopera y tierras de labor de regadío

Sánchez, Madrid, 22, Teléfono 318 - Apartado 32

= Guadalajara =

(Derechos tres inserciones, 15'75 ptas.)

¡A plazos! Aparatos de radio de muchas marcas; imágenes religiosas; cochecitos para niños; relojes de pared, bolsillo y pulsera; aparatos de luz, pulseras, pendientes, sortijas en joyas preciosas; artículos propios para regalo y, en general, cuantos artículos hay a la venta en el comercio de...

TOMAS CAMARILLO - Guadalajara

Compro máquinas de escribir y pianos usados.